

RR.PP - 219/15

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3278

contra JOAQUIN ESCRICHE EDO

de Mora de Rubielos (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm.

3278

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Joaquín Eschiche exp. número 3278 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de

ZARAGOZA

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno;

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN ESCRICHE EDO, de 29 años, soltero, Maestro y vecino de Mora.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G. Santandreu

José Ill^a San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Firma]

Año 1945



Expediente n: 30

Encartado.

Joaquim Esciella Edo

Mora de Rubiello



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3278

Año 1941

Registro entrada núm. 1236

CONTRA

Joaquín Escriche Edo

vecino de

Mora de Rubielos

Se inició el 11 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Guillermo de Gregorio Harold

Secretario: D. Antonio Melina Sieros

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3278

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. JOAQUIN ESCRICHE EDO. de 29 años, soltero, Maestro y vecino de Mora.

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941



J. Guzmán

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

TERUEL



L

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que ha tenido entrada en este Tribunal y obra en esta Secretaría, información-denuncia emitida por determinadas personas y Autoridades que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

JOAQUIN ESCRICHE EDO, vecino de Mora (Teruel), de 29 años, soltero, Maestro; antes de iniciarse el Movimiento Nacional era apolítico pero simpatizaba con las izquierdas; al iniciarse el Movimiento se afilió a la Sindical Valenciana de Trabajadores de la Enseñanza, fue miliciano de Cultura dependiente del Comisario político; percibía el sueldo de Maestro y 10 pesetas como soldado. Requerido por el Comisario político dirigió la palabra a este pueblo el 1º de Mayo de 1938 versando el tema sobre la significación del día y la invasión francesa en España; ingresó voluntario en el Ejército rojo y al finalizar la guerra fue procesado por su actuación durante el dominio rojo hallándose en la actualidad en libertad provisional en esta Villa.

Para que conste cumpliendo lo acordado por este Tribunal y sirva de cabeza al expediente que por supuestas responsabilidades políticas, se ha dispuesto instruir contra el mencionado JOAQUIN ESCRICHE EDO expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.



ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno

Señores
G^o. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN ESCRICHE EDO, de 29 años, soltero, Maestro y vecino de Mora.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordé instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: - G^o. Santandreu.- José M^o. San Agustín.- Rubricados.

Es copia
El Secretario
Jose M^o San Agustín



Cape n.º 2278

Valor total de los bienes — 10.250

Providencia

Juez Sr. de *Progerio*

En Teruel a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra *Joaquín Lomihedo*; acútese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculcado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remítase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta politico-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

[Handwritten signature]

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA: Teruel veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por existir indicios de responsabilidad ~~remítase~~ correspondiente anuncio a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y firma S.S. de *de* doy fe.

[Handwritten signature]

DILEGENCIA: En la misma fecha se cumple lo proveido. Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Se unea informe de bienes y personales recibidos por las diferentes Autoridades locales relativos a bienes y personales y Mandamiento de tres testigos. Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

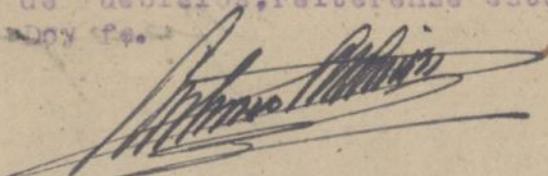
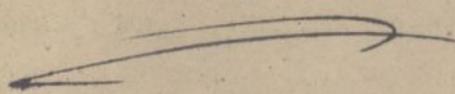
Se hace constar que los anuncios de incoación del presente expediente aparecen insertos en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia números 129 y 52 ambos del corriente año respectivamente. Doy fe.

[Handwritten signature]

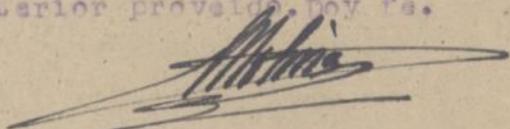
Diligencia.- En Teruel a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno
Se ven informas personales y de bienes relativos al expediente
lado remitidos por el Alcalde, Párroco y G. Civil. Doy fe.



Providencia.- En Teruel a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos;
No habiendo recibido hasta la fecha cumplimentados los infor-
mas que con fecha 10 de Julio se le remitieron al Jefe local de
P.E.A. y de las J. de Mora de Rubielos; reiterense estos.
Lo proveyo y rubrico S.S. Doy fe.

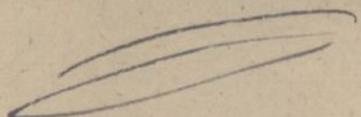


Diligencia.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.



Providencia.- En Teruel a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta
y dos.

No habiendo recibido hasta la fecha cumplimentada la carta -
Orden que se remitió al J. de Mora de Rubielos para declaración de -
tres testigos imparciales y de salvación; reiterase esta.
Lo proveyo y rubrico S.S. Doy fe.



Diligencia.- Con esta fecha se cumple el anterior proveido. Doy fe.



COMPARECENCIA DE JOAQUIN ESCRICHE.) Teruel nueve de Marzo de mil novecien-
EDO.) tos cuarenta y dos.

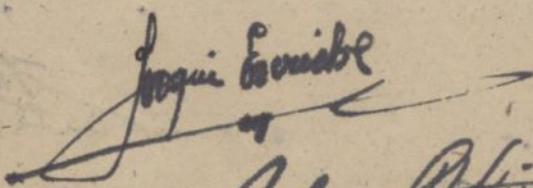
Ante S.S. y presente Secretario comparece el anotado al margen
mayor de edad Jesús Maestro Nacional y vecino de Mora de Rubie-
los que fue exhortado a decir verdad que no ha sido procesado.

Fragantado bajo juramento si pertenece a Falange dijo que no.

Por S.S. se procedió a darle lectura de los cargos que se
le imputan manifestando que excepto que en cierta ocasión diri-
gió la palabra publicamente en Mora de Rubielos por orden supe-
rior son inciertos los restantes cargos que se le imputan.

Por S.S. se le hicieron las advertencias y prevenciones del
artículo 49 de la Ley.

Y no teniendo otro objeto esta comparecencia la encuentra
conforme y firma con S.S. Doy fe. y leída su declaración mani-
festa que en Alcablas es cierto dio una charla pero sobre temas geo-
gráficos. Doy fe.



5

SILIGENCIA.- En Peru l a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se une escrito de descargos, testimonio de documentos y declaracion
jurada de bienes presentada por el expediente en el plazo legal. Dox
fa.

Alfons

[Large handwritten scribble]

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Joaquín Escriche Edo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 7 de febrero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joa-

Exp. núm. 3274 quín Escriche Edo
de 33 años, hijo de Joaquín y de Augusta

Regd.º núm. _____ natural de San de Dubiel, de oficio hacendado y estado soltero

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Hasta el advenimiento de la República en conducta fue inactiva; después pasé a ser simpatizante con los ideales de la libertad sin significarse

Posteriores al 18 de julio de 1936

Cuando fue llamada a quinta, se incorporó al ejército rojo siendo en el mismo, militante de Cultura. En esta villa da una conferencia de temas pedagógicos. No se tiene noticia de que haya intervenido en hechos de sangre o robos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

San de Dubiel a 9 de febrero de 1942

(Firma y sello correspondiente)



José Benito

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Joaquín Escribá Edo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. carece, de 1^a de Julio
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín
Escribá Edo

Exp. núm. 3278 de 29 años, hijo de Joaquín y de Engracia

Regd.º núm. natural de Mora de Rubielos, de oficio Maestro y estado soltero

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Era elemento simpatizante con las izquierdas, estaba suscriptor al
periódico Izquierda Republicana de Teruel, siempre estaba inclinado
a los partidos izquierdistas con miras egoístas a tener una buena
colocación.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Continuó en la misma idea, perteneció a la Sindical Federación de Tra-
bajadores de la Enseñanza, por lo que fué colocado de Miliciano de la
Cultura en el que ejercía las veces de Inspector, toda vez que estaba
encargado de inspeccionar a los restantes individuos dedicados a este
cometido, siéndole quizás entre ellos uno de los de mas confianza para el
mando al prestar su servicio en el Cuartel General, y de suma confian-
za del Inspector General del Ejército de Levante. Este individuo ingre-
só en el Ejército Rojo como voluntario poco antes de corresponderle por
su quinta, dió mítines en esta población y en la de Alcublas (Valencia)
Dios guarde a España y su Caudillo.

(Sigue al respáldo)

a de de 194

(Firma y sello correspondiente)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Respalde que se cita

siendo uno de los individuos que hubieran visto con satisfacción el triunfo de las herdas rojas, con lo cual, hubiese conseguido un puesto importante en el Magisterio.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Mera de Rubiales 11 de Julio de 1941.

El Comandante del Puesto.

Vicente Sanchez Sanchez

En contestación al oficio de V. S. número carece del día 10 de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Joakin Triche Edo poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita	<u>ninguna</u>	valorada en	<u>ninguna</u>	ptas.
		id.		"
		id.		"
		id.		"
Una tierra	<u>ninguna</u>	id.	<u>ninguna</u>	"
		id.		"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ninguno; vive con sus padres. pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Mora de Rubielos 11 de Julio de 1941



El Comandante del Puerto

Nicente Sanchez Sanchez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de

Joaquín Escrivá Edo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 10 de Julio
 de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Joaquín Escrivá Edo
 de 28 años, hijo de *Joaquín* y de *Guadalupe*
 natural de *San Vito*, de oficio *Morero* y estado *soltero*
 informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
 expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. *3278*
 Regd.º núm. _____

Anteriores al 18 de julio de 1936

*Militó en el partido republicano como
 hijo de padres de abuelo republicano
 y ejerció su profesión como morero
 en los yacimientos carboníferos de San
 Vito.*

Posteriores al 18 de julio de 1936

*Durante los años del movimiento
 ejerció su profesión de morero
 en los yacimientos carboníferos de San
 Vito y actuando como morero en el frente
 rojal. Dios guarde a España y su Caudillo.*

Morero de Rubielos a 15 de Julio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

Félix Blázquez



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

URGENTE

12

INFORME PERSONAL

de Jaquim Escriche Edo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 10 de Julio
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Jaquim
Escriche Edo

Exp. núm. 3277

de 29 años, hijo de Jaquim y de Imaginación
natural de Hove, de oficio Maestro y estado Soltero

Regd.º núm. _____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Requeridos

Posteriores al 18 de julio de 1936

De las sesiones culturales con el
ejército rojo. Calabornando con
los frentes rojos - de la
exaltación

Dios guarde a España y su Caudillo.

Hove Rubiales a 10 de Julio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

Jefe de Instrucción



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

13

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 12 de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Francisco Escrivá poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ^{(1) bienes inmuebles}
de 1/4 de los inmuebles finca
Una casa sita calle Pelayo número valorada en 5000 ptas.

_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
Una tierra <u>Finca de Alcañiz</u>	id.	<u>1000</u>	''
<u>Finca de Alcañiz</u>	id.	<u>1200</u>	''
<u>Finca de los Moros</u>	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

17 de Julio de 1941

El Alcalde

[Firma]



(Sello de la Autoridad)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

14

URGENTE

Nº 205

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 8247

Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Joaquín Escribá Edo, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.



Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno
El Juez Instructor Provincial,

[Handwritten signature]

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Mora

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aclaren la conducta y antecedentes políticos-sociales del expedientado vecino de esa Joaquín Escribá Edo con relación al movimiento "accional" y antes y después de éste.

Y que se averigüe y consignese el número, edad y actual residencia de los hijos que tenga a su cargo y si ellos y su esposa ganan sueldo o jornal y con qué cuantía.



[Handwritten signature]

Providencia Juez suplente) Mora de Rubielos a veintitres de Febrero
Sr. Martin Sebastian) de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior carta-orden del Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas; practíquense las diligencias interesadas y cumplimentada, repórtese z.

Proveido por el Sr. Juez municipal suplente, doy fe.

Francisco Martín

Jose Renteria

Diligencia. - Seguidamente se dá orden verbal al Alguacil para la citacion de los tres testigos de las condiciones que se interesan, doy fe.

Renteria

- DECLARACION DE ARTURO IZQUIERDO PEREZ. - En Mora de Rubielos a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos; ante el Sr. Juez municipal suplente con mi asistencia, comparece el testigo anotado al margen, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de esta Villa, sin que le comprendan mas generales que le han sido explicadas.

Preguntado convenientemente dice: Que antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, no se significó en sentido alguno pero una vez en Pleno Movimiento fué Miliciano de Cultura y aunque no tiene noticias de que cometiera hechos delictivos, oyó que un día dió una conferencia pública, en la plaza del pueblo, donde entre otras cosas que no recuerda dijo " Qué has hecho tú hoy para ganar la guerra?", sin que recuerde sobre lo que versó su conferencia. Y que su actuacion no ha sido muy destacada.

Que el expedientado es soltero.

Leida que la ha sido la ratifica y firma con el Sr. Juez, doy fe

Martin

Arturo Izquierdo
Jose Benito

DECLARACION DE IGNACIO GUILLEN CERCOS. - Seguidamente ante el Sr. Juez con mi asistencia comparece el testigo anotado al margen, de cuarenta ocho años de edad, casado, zapatero y vecino de esta Villa, sin que le comprendan otras de las generales que le han sido explicadas.

Preguntado convenientemente dice: Que Joaquin Escriche (Cercos) Edo antes de iniciarse el G.M.N. no se significó; cuando fué invadida esta Villa por las hordas rojas y luego al ser llamada su quinta fué Miliaciono de Cultura; no tiene noticias de que haya intervenido en ninguno hecho delictivo y lo cree buena persona.

Que es soltero.

Leida que la ha sido la ratifica y firma con el Sr. Juez, doy fe.

Martin

Ignacio Guillén
Jose Benito

DECLARACION DE ~~XXXXXXXXXXXX~~ JULIO VICENTE CERCOS. - Acto seguido ya ante el Sr. Juez con mi asistencia comparece el testigo anotado al margen de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador y vecino de esta Villa, sin que le comprendan otras generales de la Ley que le han sido explicadas.

Preguntado convenientemente dice: Que el expedientado antes de iniciarse el G.M.N. observó una buena conducta politico-social; despues de iniciarse el G.M.N. y al ser llamada su quinta, se incorporó al ejercito rojo donde fué Miliciano de Cultura. No tiene noticias de que haya cometido hechos delictivos.

El expedientado es soltero.

Leida que le ha sido la ratifica y firma con el Sr. Juez, doy fe

Martin

Julio Vicente
Jose Benito

AL SENOR JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE TERUEL

JOAQUIN ESCRICHE EDO, Maestro, natural y vecino de Mora de Rubielos (Teruel) de estado soltero, de 30 años de edad, con expediente en ese Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas, a V.I. respetuosamente tiene el honor y la necesidad de elevar esta información en defensa de la acusaciones y cargos que se me formulan SIMPATIZANTE DE IZQUIERDAS. -Desde el advenimiento de la República, mi vida en lo politico-social se caracteriza por una indiferencia y pasividad claramente probadas, al no acusárseme de ninguna actividad dicha o hecha en pro del izquierdismo. En la vida de relación y privada, apoliticismo absoluto.-

Por el contrario se silencia, que durante los años de 1935 y 1936, cuando el laicismo estaba implantado en las escuelas nacionales del Estado, el expedientado que suscribe, no vaciló en atender y complacer los ruego y deseos del Sr. Cura Párroco, Don Miguel Medea, hoy residente en el pueblo de VILLEL (Teruel) y actuar como Maestro en la Escuela de la Juventud Católica de Mora de Rubielos, en la que se daban diaria e intensivamente enseñanzas de carácter religioso y patriótico. Asimismo se dieron charlas de divugación cristiana. -En una de ellas intervinieron: el Sr. Medea, como Consiliario; Don Jacinto Ferrer, como Presidente del Centro (hoy Capitán en la División Azul) y el que suscribe como Maestro de la Juventud Católica.-

En una ocasión en que marchó el Cuadro Artístico de la Juventud a Teruel, tomé parte en la representación de la obrita teatral del Inspector de Primera Enseñanza, Sr. Onieva, titulada "Como en la Tumba". Algo de lo dicho pruébalo el Certificado que se adjunta del ya repetido Sr. Cura, Don Miguel Medea. Lo restante podrán hablar de su certedad el citado Sr. Medea que se encuentra en Villel o el Clero de este Pueblo.-

LECTOR DE PRENSA DE IZQUIERDAS.-Es cierto que leía el órgano de las izquierdas titulado "Izquierda Republicana" del que nunca fui suscriptor; efectuando su lectura por ser el único órgano periodístico de la provincia con fines informativos y sin miras al partidismo político que pudiera representar.-

En cambio, no se dice que fuimos lectores de la Voz de Teruel, y corresponsales por varios años de los diarios "ABC" y "AHORA". Por gestión personal y desde la Escuela de la Juventud Católica, solicité del Dñ. Ignacio Luca de Tena, el envío de la revista "BLANCO y NEGRO". Dicho señor nos la siguió mandando hasta que se produjo el Movimiento.-

Por igual concepto, la F.A.E. nos envió todas sus publicaciones y la revista "FLECHAS".-

Durante dos años anteriores al 1936, la F.A.E. (Federación amigos de la Enseñanza) que venía ya publicando la revista de información pedagógica "ATENAS", yo fui en los años de referencia suscriptor. La colaboración y significado de la revista, eran netamente Católicos y ya el punto de partida y cauce para la cristalización de los ideales del Alzamiento.-

La Administración de "Atenas" en Sanchez Coello, nº.32 Madrid y las del "ABC" y "AHORA" podrán asegurar si es cierto lo dicho.-

¿FUI VOLUNTARIO? Empezado el Movimiento y por ley de fatalidad geográfica tuve que vivir en zona raja. Procuré y logré permanecer al margen de cuanto ocurría a mi alrededor y en inhibición completa.- Por necesidades indejables de tipo económico, me vi precisado a solicitar interinamente una Escuela, logrando nombramiento para la de CASTELVISPAL, la peor de la provincia a pesar del abundante número de vacantes mejores.-

Durante este tiempo, solicité el no ir al Ejército, mediante instancia que eleve al Ministerio, en la pretextaba tener que tomar parte en Cursillo profesionales. El Ministerio de la Guerra denegó el pago solicitado como prueba copia, del oficio a mi enviado.-

Ante esta negativa, tuve que incorporarme a la CAJA DE RECLUTA de

17

Alcañiz, a la que logré sorprender su buena fe y aparecer con enfermedad comprendida en el Cuadro de Excepciones; siendo que estaba útil para el Servicio como pude prestarlo en el año de 1932 en Sanidad Militar de Ceuta. Así logré el incorporarme a filas ^{mas tarde que} cuando lo verificaron los de mi reemplazo.

Pude de nuevo incorporarme a mi Escuela en la que como se verá estuve ejerciendo hasta el mes de Junio de 1937, mes y año en ^{ya} llamados todos los que no tenían excepción de las del Cuadro reducido por sustracción de un sin fin de inutilidades, tuve que cumplir ordenes de las Autoridades locales en cumplimiento de las recibidas del Ministerio de Defensa Nacional.- Ya en estos tiempos, no existían los reclutamientos de milicianos voluntarios. Se llamaba a los hombres por el correspondiente reemplazo y en concepto de soldados.- Para esto acompañe copias de documentos originales y apelo si es de necesidad para ilustrar al juicio de V.I. a lo que sobre el particular puedan decir las autoridades locales y los mozos de reemplazos entonces llamados.-

PORQUÉ FUI MILICIANO DE LA CULTURA.- Una vez ya soldado, conocí el texto de una disposición del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad en la que se creaban las Milicias de la Cultura, con el único y exclusivo objeto de que "conociendo el estado de ignorancia y elevado número de soldados que no sabían leer ni escribir, se ofreció a los Maestros se hicieran Milicianos de la Cultura, para extirpar el analfabetismo en las filas del Ejército.- Por ser Maestro de Escuela con afición a enseñar-obra espiritual de misericordia- trabajé en las clases de analfabetos de la Intendencia, ~~en la que~~ ~~documentos~~ en la que justificaba como soldado, según documento que se adjunta.- Con miras egoistas y de enchufe, traté y logré tomar las armas contra compatriotas.-

PORQUÉ Y COMO DIRIGI LA PALABRA EN MORA DE RUBIELOS Y EN ALCUBLAS.-

Al llegar la fiesta del Primero de Mayo, fui llamado por el Comisario de quien recibí la orden de glosar y exaltar la fiesta del

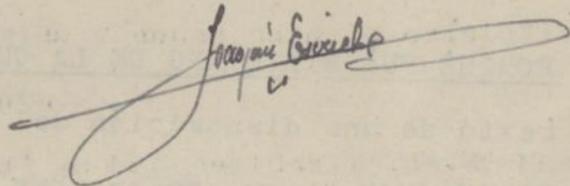
Trabajo.-Por imposición,coaccionado y mediante órdenes verbal y escrita-de esta última se acompña copia-me vi en el compromiso de tener que dirigir la palabra sin manifestarme contra ninguna ~~ideología~~ ideología ,glosando el valor del trabajo, y el amor a la españolidad e independencia de nuestros hombres.-

El Primero de Mayo de 1938,era yo un soldado con los deberes militares de disciplina.Obedecer a un superior era un deber;asi como saber que las órdenes,no se discuten,se cumplen.-

En el mismo sentido y por los mismos motivos hablé en el pueblo de Alcublas (Valencia).Dando una charla cultural de divulgación geográfica.

Es cuanto tengo el honor de exponer en descargo y defensa de las acusaciones que se me formulan, a la consideración de V.I.con el deseo ferviente de poder reintegrarme cuando el fallo de la justicia lo dicte a la hermandad española,a laborar por la madre Patria,ya que todos somos hijos de un mismo Padre que está en los Cielos.-

Mora de Rubielos 12 de Marzo de 1942.



DON MIGUEL MEDEZ YAGUE. PRESBITERO. CURA ECÓNOMO DE VILLEL, DIOCESIS Y PROVINCIA DE TERUEL. Certifico : que JOAQUINES-CRICHE EDO, Maestro, desempeñó la ESCUELA de L^a JUVENTUD CATOLICA de Mora de Rubielos creada por el que suscribe para contrarrestar el laicismo durante el mando republicano, observando en su actuación una conducta digna e intachable hasta el 13 de abril de 1.936 en que estuve al frente de la Parroquia, ignorando cual haya sido su comportamiento y conducta desde esa fecha hasta el presente. -Y para que conste expido el presente a petición del interesado en Villel a 22 de Mayo de 1.940. -Miguel Medea. Cura. -Rubricado. -Como Jefe Local de Falange de Villel Certifico que la firma del presente certificado es auténtica. -Y para que conste firmo en Villel a 23 de mayo de 1.940. -El Jefe Local. -José Navarro. -Rubricado. -Hay un sello en esta morada que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.. -Villel. -(Teruel). -

Es copia del original.

Mora de Rubielos 11 de marzo de 1.942.

El Interesado.

Joaquín Enríche

Vº.B.
El Alcalde.

La Subijay



19

Hay un membrete escrito a maquina que dice: Ministerio de la Guerra.- Estado Mayor.- Organizacion.- Consecuente a su escrito de fecha 14 en el que solicitaba sea exceptuado de la incorporación a filas ordenada para los de su reemplazo, en atención a desempeñar varios cometidos en esa localidad y tener que tomar parte en cursillos le manifiesto no acceder a lo solicitado en virtud de lo dispuesto en orden circular de este Ministerio de fecha 17 del pasado (D. O. nº. 45) siendo adjunto los documentos que se acompañan a su escrito.- Mora de Rubielos 16 de Marzo de 1937.- El Coronel Jefe de E.M. Acctal. Ramiro Otal.- Rubricado.- Hay un sello en tinta morada que dice Estado Mayor del Ministerio de la Guerra. 17 de Marzo de 1937. Nº. 35. Salida.- Alpie: Señor Don Joaquin Escriche Edo.- Calle de Hispano America, nº 8.- Mora de Rubielos. (Teruel).

Mora de Rubielos 12 de Marzo de 1942

El Interesado

Joaquin Escriche
4

Vº. Bº.

El Alcalde



3ª. División Orgánica.-Auxilios Alojamiento de su clase. Baga-
 jes. Mayores.-Menores.-Carros. Raciones. Pan. Cebada. Paja. del 193. El Comi-
 sario de Guerra. Registrado al num. 68.-3ª. División Orgánica.-Estado
 Mayor.-Por disposición del General Jefe de la División pasa a Mora
 de Rubielos (Teruel), donde reside, el mozo Joaquín Escriche Edo, del
 reemplazo de 1932, por haber resultado presunto inútil, en el recono-
 cimiento médico verificado por la Caja de recluta de Alcañiz, con
 motivo de su incorporación en la misma.-Las autoridades del tránsito
 no le pondrán impedimento alguno en su marcha, antes bien le facilitarán
 los auxilios y raciones que se expresan al margen.-Alcañiz a 4 de ju-
 nio de 1937.-El Jefe de la Caja.-Llegible.-Rubricado.-Hay un sello cir-
 cular en tinta morada que dice: Caja de recluta de Alcañiz.-

Es copia.

Mora de Rubielos 12 de marzo de 1937

El Interesado

Vº. Bº.
El Alcalde.

Joaquín Escriche

J. Subiza



DON RAFAEL LÓPEZ ALVAREZ,teniente pagador habilitado del Grupo de Intendencia del XIII Cuerpo de Ejército,del que es mayor Primer Jefe Don Antonio Donaire Torám.Certifico:Que el soldado Joaquin Escriche Mdo perteneciente a esta Unidad percibe el haber diario de DIEZ pesetas a partir de la Revista de Comisario.de 1º. de octubre.Y para que conste y surta sus efectos expido el presente en campaña a primero de octubre de mil novecientos treinta y ocho.-Rafael López Álvarez.-Rubricado Vº.bº.El Mayor Jefe Antonio Donaire.-Rubricado.-Hay un sello en tinta orada y circular que dice:XIII Cuerpo de Ejército.-Mando.-Grupo de Intendencia.

Es copia.

Mora de Rubielos 11 de marzo de 1942.

El Interesad

Joaquin Escriche

Vº.Bº.
El Alcalde.

C. Subiza



Hay un membrete que dice: Comisión de Enseñanza Provincial de Teruel. Alcañiz. - En contestación a su escrito del 14 y en atención al servicio de retaguardia que pueda prestar atendiendo a los servicios de Farmacia de ese pueblos, esta Comisión acuerda anular el nombramiento que anteriormente se le habia hecho para Castelvispal, para lo cual debe devolverlo con toda urgencia a esta Comisión. - Remita urgentemente tambien tres copias de la toma de posesión en Mora para poder incluirle en nómina. - Salud y República. - Alcañiz 21 de noviembre de 1936. Por la Comisión Escolar. - Victor Marzo. - Rubricado. - Hay un sello que dice: Comisión de Enseñanza Provincial. Alcañiz. Teruel. - Camarada Joaquin Escriche Mora de Rubielos. -

Es copia exacta del original.

Mora de Rubielos 11 de marzo de 1942.

El Interesado.

Joaquin Escriche

Vº. Bº.
El Alcalde.



Subiza

Comision de Enseñanza Provincial de Alcañiz (digo Teruel)
 Alcañiz.-Esta Comisión de Enseñanza en reunión celebrada el día 17 de
 lo corrientes, acordó nombrarle maestro provisional de Mora de Rubielos
 al compañero Joaquín Escriche do.-Alcañiz 19 de Noviembre de 1936.
 El Secretario.Vixtor Marzo.-Rubricado.-El Presidente.-Feliciano Gacés.
 Rubricado.-Hay un sello que dice:Comisión de Enseñanza Provincial
 Alcañiz(Teruel) Al pie:Compañero Joaquin Escriche do.-Mora de Rubielos
 Al dorso:Diligencia de posesión.-El maestro Joaquín Escriche do a quien
 se refiere esta credencial,ha tomado posesión de su cargo,hoy día de la
 fecha.-Mora de Rubielos 24 de noviembre de 1.936.-Por el Comité,Miguel
 Escriche.-Rubricado.-Hay un sello que dice:Comité Local c.n.t. a.t
 Mora de Rubielos.-El Secretario del consejo Municipal,de Mora de Rubie-
 los.Certifica:Que con esta fecha cesa como maestro provisinal de esta
 Villa,Joaquin Escriche do,por marchar a las amilicias de la altura
 El Secretario Proyecto Muñoz.-Rubricado.-El Presidente.-Miguel Alca
 Rubricado.-Hay un sello que dice:Consejo Municipal de la Fidelísima
 Villa de Mora de Rubielos.-Mora de Rubielos 1 de julio de 1937.

Es copia del original.

Mora de Rubielos 11 de marzo de 1942

El interesado.

Joaquín Escriche

Vº.Bº.
El Alcalde.



[Handwritten signature]

Hay un membrete que dice;Ejército de Levante.-Comisario.-
 Hay un sello rectangular en tinta que dice Salida 1,634.-Para la
 organización de los actos de 1º. y 2 de mayo próximos,asi como para
 tomar parte en los mismos,he designado a V.para que unión del cama-
 rada Sergio Alvarez hablen en el pueblos de Mora de Aielosdebiendo
 ponerse en relación con él y con las organizaciones antifascistas
 y Consejo municipal,según se dispone en la circular,numero,35.-
 Salud y República.-Posición Toledo,29 de bril de 1938.-El Comisari
 del Ejército de Levante.-Tomás Mora.-Rubricado.-Hay un sell circula
 en tinta morada que dice:Ministerio de Defensa Nacional,Ejército de
 Levante.-Comisario Inspector.-Comisariado General de Guerra.-Cama-
 rada Joaquín escribete do.

Es copia del original.

El ineresado

Joaquín Escribete

Vº.Bº.

El Alcalde.

C. Subiza


Julio Amiguet Esteve, mayor de edad, casado, Farmacéutico, con residencia en Almazora (Castellón) calle Generalísimo Franco num. 23 afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S., declara: Que durante la dominación roja en que ejerció la profesión de farmacéutico en Mora de Rubielos, conoció al Maestro de Escuela, Don Joaquín Escriche Edo, al cual considerará siempre como muy amigo y le distinguió con su confianza y afecto pues en toda ocasión que se hablaba de la situación del momento criticó el caos marxista y los desmanes y atropellos cometidos por ellos aparte de haberse comportado como un excelente amigo y haber observado una conducta digna e intachable por todos los conceptos. - Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, extiende la presente que firmo en Almazora a primero de julio de mil novecientos cuarenta. - Julio Amiguet. - Rubricado. - Garantizo que el firmante del escrito que antecede por ser persona de absoluta confianza y lealtad y adhesión a nuestra Santa causa. - Almazora 1 de julio de 1940. - El Delegado Local. - Ilegible. - Rubricado. - Hay un sello circular que dice: Servicio de Información e Investigación. F.E.T y de las J.O.N.S. - Delegación Local. - Almazora

Es copia exacta del original

Mora de Rubielos 12 de marzo de 1942.

El Interesado.

Joaquín Escriche

Vº. Bº.

El Alcalde.

J. Subiza


26

VICENTE BOADA DOMINGUEZ y VICENTE BOADA ARMENGOD,
 con domicilio en la calle del Primado Reig número 14, Valencia, con carnet de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Valencia nº.1.998m.V. y 15.697 M.V. respectivamente. Certifican: Que conoca desde hace años a Joaquin Escriche Edo, que siempre se ha distinguido por una conducta intachable y que durante el dominio rojo nos consta que ha procurado siempre favorecer a cuantas personas eran afectas al Glorioso Movimiento Nacional, habiendo recaído algunas veces en nuestros familiares, declarándose siempre en sus manifestaciones a favor de las fuerzas nacionales. -Y para que conste y surta sus efectos expedimos el presente en Valencia del día a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta. -Vicente Boada y Vicente Boada. -Rubricados. -Certifico: Que la firmas que anteceden son auténticas y de militantes en nuestra organización. -El Jefe de Archivo. -Ilegible. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. -Delegación provincial. -Información e investigación. -Valencia. -

Es copia exacta del original.

Mora de Rubielos a 11 de marzo de 1942.

El Interesado.

Joaquín Escriche

Vº. Bº.
 El Alcalde.



J. Subiza

Vicente Boada Amigó con carnet nº 2.844 M. V. de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Valencia, Certifican que durante el periodo rojo y al llamar el remplazo de mi quinta, como no queria servir a los marxistas por mis ideas derechistas, requería a Don JOAQUIN ESCRICHE EDO por si tenía medios, como lo habia hecho con otros para evitarme el tenerme que incorporar al Ejercito Rojo. Asi lo hizo en tal forma que no fui molestado en nada e indirectamente favorecia a la Causa Nacional.- En varias conversaciones que sostuve con dicho señor siempre me hablo en fovor del Glorioso Movimiento Nacional, mostrándome satisfecho de los avances que continuamente se sucedian.- Yp para que conste y surta sus efectos a que hubiena lugar, expido la presente en Valencia a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta.- Rafael Boada.-Rubricado.-
 Certifico: Que la firma que antecede es auténtica y corresponde a persona afiliada a nuestra organización.- El Jefe de Archivo.- Ilegible.- Rubricado . Hay un sello circular en tinta morada que dice: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.-Delegacion Provincial.- Información e Investigación.- Valencia.-

Es copia exacta del original

Mora de Rubielos II de Marzo de 1942

El Interesado

[Handwritten signature]

Vº.Bº
El Alcalde



[Handwritten signature]

Núm. _____

Exp. núm. _____

RELACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA DON Joaquín Escriche
Edo en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del
Art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

BIENES PROPIOS. nada

BIENES DE LA ESPOSA. nada

Propiedad de terceros. nada

DEUDAS. ningunas

Familiares. Madre: Engracia Edo Martín, 58 años
Hermanas: Mercedes Escriche Edo, 33 años
Consuelo Escriche Edo, 28 años y Leonor Escriche Edo de 23 años,
no perciben ningún sueldo; dedicándose a quehaceres de la casa
El día 12 de marzo de 1942. Año de la Victoria.

Firma del Declarante,

Joaquín Escriche

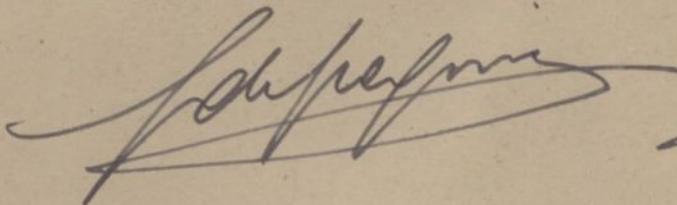
PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. 29

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veintinueve folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

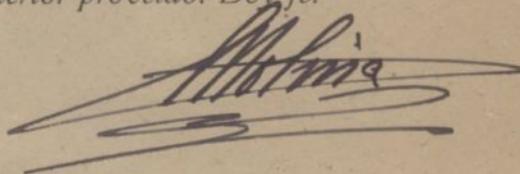
Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.



DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.



AUCT.- Mora de Rubielos a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Resultando que de las informaciones practicadas parece que el ex edicto Joaquín Escudé Edo vecino de Mora de Rubielos posee bienes que, aun suscitados los de su conyuge y familiares que con él conviven, no superan de VAINTICINCO MIL PÉSEAS.

Considerando que según el artículo 8 de la Ley de 19 de Febrero de 1942, el Juzgado deberá acordar el sobreseimiento en tales casos.

Vistas las disposiciones citadas.

En su Sala occidental, por ante mí el Secretario dijo: Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente referente a la persona de Joaquín Escudé Edo y remítase a la Superioridad, poniendo este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo acordó, leyó y firmó el Sr. D. Antonio Agustín Juez Instructor de Responsabilidad de Políticos de este partido, hoy fe



Antonio Agustín

Josef Benito

DILIGENCIA.- Seguidamente se pone el auto anterior en conocimiento del Ministerio Fiscal y se remite el expediente a la Superioridad, hoy fe.

Benito

Ilmo.Sr:

Expediente nº 30 de 1945

Contra

Joaquín Escrivá Edo

Tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha se ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente anotado al margen, el cual se remite por el conducto debido a esa Superioridad.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Mora de Rubielos a 18 de Abril de 1945.

El Juez de Instrucción y de Responsabilidades políticas acetal.



Antonio Aguirre

Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia provincial de

TERUEL.

PROVIDENCIA

Señores

Presidente

~~y teniente~~

Teruel a veinte de abril de
mil novecientos cuarenta y cinco

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico

NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal dice: que procede el declino del
presente expediente.

Comel, 21 de Julio 1965

Suscomuni

PROVIDENCIA

Señores

Presidente

J. Masera

Teruel *veintiocho* de *abril* de mil
novecientos cuarenta y *cinco*

De conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, archívense estas diligencias.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente. Certifico.

Citativo

NOTA.—Seguidamente se archivan.



PROVIDENCIA
Señores
Presidente
.....
.....

Teruel veintiocho de abril de mil
 novecientos cuarenta y cinco

De conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, ar-
 chivense estas diligencias.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente. Certifico.

_____ *[Handwritten signature]*

NOTA.—Seguidamente se archivan.
